

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de Octubre de 1988, ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos N.Díaz Casquete, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.;"

QUE el señor Peter Bretherton Wood con el patrocinio del abogado Fernando Torres Trujillo, en su calidad de Presidente-Gerente General y como tal su representante legal, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y control ha emitido los informes favorables No.191-IC-IA; y el No.009-IC-IA, de 12 de Agosto de 1988 y 6 de Enero de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe No.042-03-89, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM-88-463 de 18 de Noviembre de 1988, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", por la cantidad de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 24'600.000,00) dividido en veinte y cuatro millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a CIENTO VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (\$ 121'000.000,00) dividido en ciento veinte y un millones de acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una; y, b) la reforma a los estatutos sociales constante en la relación escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- (II) - (b) (5) (A) (i) (b) (6) (C) de la ley, y efectuar las siguientes:

por la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

- (b) (5) (A) (i) (b) (6) (C) de la ley, y efectuar las siguientes:
- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los accionistas extranjeros Nicholas Christoffer Dwally, The Central Agency, y Sarsam Inc., procedan al registro en el Banco Central del Ecuador de la reinversión que se realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 27 de Enero de 1989.

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presentado en la CAPIA, el 24 de febrero de 1989 a las 10H00

LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, la Empresa " HILOS CADENA LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DEL AZUAY,

Ing. Flavio Muñoz Larrea,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Cuenca, 24 de febrero de 1989

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 49 del REGISTRO MERCANTIL; -
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de
estatutos de: HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante el Nota-
rio Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos N. -
Díaz Casquete, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta
y ocho. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.
CUENCA, 24 DE FEBRERO DE 1989.-

(Reservado)
Dr. Romigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



-aní abell